

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 532 - 2009-MDSM

San Miguel, 17 DIC. 2009

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el memorando N° 490-2009-GM/MDSM emitido por Gerencia Municipal, el informe N° 559-2009-GPP/MDSM, la Resolución de Alcaldía N° 481-2009/MDSM y el acta de instalación, negociación y adopción de acuerdos de la comisión paritaria de empleados para la negociación colectiva del año 2009 de fecha 11 de diciembre del mismo año, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 472-2009 se conforma la Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva del Pliego de Peticiones formulado por el Sindicato de Empleados de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el año 2009; otorgándole a los representantes de la municipalidad, las facultades para participar en nombre de ésta en la negociación, conciliación y solución del pliego, así como suscribir la convención colectiva de trabajo correspondiente;

Que, con resolución de vistos se designa a Manuel Cueto Calvera como Gerente de Administración y Finanzas asumiendo las comisiones del funcionario relevado, entre otras, la suscripción de la convención colectiva de trabajo, la misma que consta en el acta de vistos, que registra la instalación, negociación y adopción de acuerdos de la comisión paritaria de empleados para la negociación colectiva del año 2009 de fecha 11 de diciembre del mismo año;

Que, los funcionarios comisionados no sólo gozan de las prerrogativas que establece el encargo paritario, sino que se hacen cargo de los informes técnicos que el ejercicio de su cargo demanda conforme a su competencia, entre otros la evaluación económica y presupuestal de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de vistos que revela la viabilidad del acuerdo paritario;

Estando a lo expuesto, de conformidad por el Decreto Supremo N° 070-85-PCM, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Acta de Instalación, Negociación y Adopción de Acuerdos de la Comisión Paritaria de Empleados de la

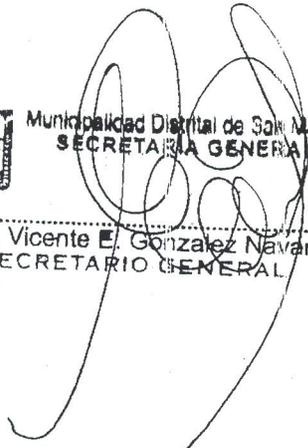


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Municipalidad Distrital de San Miguel para la Negociación Colectiva del Año 2009 de fecha 11 de diciembre del 2009, la cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución, así como las obligaciones derivadas de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



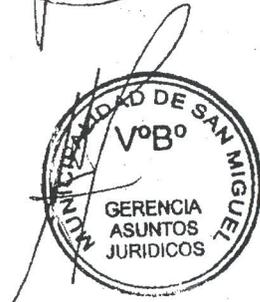
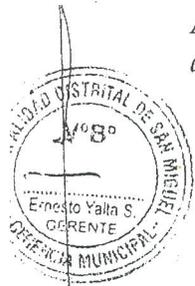
Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente E. Gonzalez Navarro
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE



ACTA DE INSTALACIÓN, NEGOCIACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN PARITARIA DE EMPLEADOS PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL AÑO 2009



Bajo la presidencia del Sr. Ernesto Yalta Sotelo, se reunieron en la Sala de Asesores de la Municipalidad Distrital de San Miguel, los miembros de la Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva del Pliego de peticiones formulado por el Sindicato de Empleados de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el año 2009, Comisión constituida mediante Resolución de Alcaldía N° 472-2009-MDSM, del 16 de noviembre de 2009, contando con la asistencia de los siguientes miembros:

Por parte de la Administración Municipal

Sr. Ernesto Yalta Sotelo, Gerente Municipal
Sr. Manuel Cueto Calvera, Gerente de Administración y Finanzas
Sr. Julio Arakaki Azato, Gerente de Asuntos Jurídicos
Sr. Esteban Espinoza Amesquita, Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Sr. Claudio Renjifo Mercado, Sub Gerente de Recursos Humanos

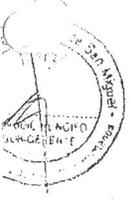


Por parte del Sindicato de Empleados

Srta. Fanny Giovana Ayasta La Serna, Secretaria General
Sr. David Ángel Brito Antúnez de Mayolo, Sub-Secretario General
Sr. Fernando Javier Rodríguez Velásquez, Secretario de Organización
Sr. Roberto Raúl Chipana Coarite, Secretario de Defensa

Siendo las 16:00 horas del día 11 de Diciembre de 2009 se da inicio a la sesión a fin de tomar conocimiento acerca del Pliego Petitorio del Sindicato de Empleados para el año 2009.

El Presidente saludó la presencia de los miembros y explicó las razones de la convocatoria dando por iniciada la sesión; disponiendo se dé lectura a la Resolución de Alcaldía N° 472-2009-MDSM, mediante la cual se designa a los miembros de la Comisión Paritaria de Empleados 2009.



Acto seguido, el Gerente Municipal hizo de conocimiento de todos los asistentes que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el Informe N° 559-2009-GPP/MDSM, mediante el cual ha realizado una evaluación económica y presupuestal del Pliego de Peticiones 2009 del Sindicato de Empleados de la Municipalidad, lo que permite evaluar la viabilidad de las demandas planteadas por el sindicato.

A continuación hizo uso de la palabra la Secretaria General, quién agradeció la presencia de los miembros de la comisión, y procedió a leer y sustentar de manera detallada cada uno de los puntos del pliego petitorio 2009.

El Presidente solicitó que todos los miembros de la Comisión participen en el análisis del pliego petitorio presentado por el Sindicato de Empleados, a fin de debatir las demandas planteadas y llegar a un acuerdo.

El Sr. Manuel Cueto tomó la palabra, y manifestó que luego de analizar el informe presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y considerando la





disponibilidad financiera, así como las proyecciones de ingresos para el año 2010, estima que es factible tomar en cuenta el incremento propuesto en el punto 6 del informe antes señalado.

En este contexto, y luego de debatir cada uno de los puntos planteados por el Sindicato en el pliego petitorio para el año 2009, se tomaron los siguientes acuerdos:

1) **ENUNCIADO:** (puntos del 1 al 5 del Pliego Petitorio)

PAGO OPORTUNO DE LA REMUNERACIONES

El Artículo 16.3 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto dispone como primera previsión el gasto de las planillas del personal activo, así como el Artículo 24º de la Constitución Política del Perú de 1993 señala que:

“El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador”.

PAGO OPORTUNO DE LAS APORTACIONES A ESSALUD.

La Municipalidad como empleador tiene la obligación de efectuar el pago de las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) solicitamos que estas se realicen en el plazo de ley y de manera oportuna a fin de evitar contratiempos cada vez que se requieran de las prestaciones de salud que otorga ESSALUD.

PAGO OPORTUNO DE LAS APORTACIONES A LAS A.F.P.

La Municipalidad como ente de recepción tiene la obligación de efectuar las entregas al acreedor, esto es, a la Administradora de Fondo de Pensiones de manera oportuna a fin de evitar contratiempos cuando se requiera ejercitar los derechos que tiene el trabajador.

PAGO OPORTUNO DE LOS SUBSIDIOS DE SEPELIO Y LUTO

La administración debe agotar los esfuerzos procurando atender los expedientes que versen sobre los subsidios señalados, como muestra de sensibilidad por los problemas emotivos familiares que conllevan estos acontecimientos. Los montos se establecen en el artículo 144º y 145º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

PAGO OPORTUNO DE LAS GRATIFICACIONES Y BONIFICACIONES

La administración debe comprometerse a efectuar los pagos de las gratificaciones y bonificaciones antes de la fecha de conmemoración y/o celebración.

ACUERDO:

La Municipalidad Distrital de San Miguel, se compromete a otorgar a los servidores empleados de esta Municipalidad el pago oportuno de los haberes mensuales y de las Gratificaciones y Bonificaciones, así como efectuar los pagos por concepto de EsSalud, AFP's, y Subsidios por Sepelio y Luto de manera oportuna.

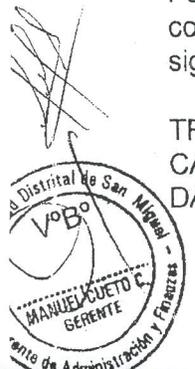
2) **ENUNCIADO:** (punto 9 del Pliego Petitorio)

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL EMPLEADO

Parte de la gestión es el deber de contemplar programas de bienestar dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, tal es el caso del vestido: Según el siguiente detalle:

**TRAJE DE INVIERNO
CABALLEROS
DAMAS**

Un saco, dos pantalones, dos camisas manga larga y una corbata.
Un saco, dos faldas o pantalón, dos blusas.





PLIEGO DE VERANO

- CABALLEROS** : Dos pantalones, dos camisas manga corta.
- DAÑAS** : Un saco de verano, dos faldas o pantalón, dos blusas.

ACUERDO:

La Municipalidad Distrital de San Miguel otorgará, de acuerdo a las posibilidades económicas, vestuario para el personal que trabaja en la Municipalidad.

- 3) ENUNCIADO:** (punto 17 del Pliego Petitorio)
INCREMENTO DE LAS BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES, conforme al siguiente detalle:

	Percibe Actual	Petitorio 2009
ESCOLARIDAD	400.00	01 SUELDO
ANIVERSARIO DEL DISTRITO	400.00	1,200.00
FIESTAS PATRIAS	500.00	01 SUELDO
DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL (05 DE NOV.)	500.00	1,200.00
NAVIDAD	500.00	01 SUELDO

ACUERDO:

La Municipalidad Distrital de San Miguel acuerda otorgar a los trabajadores empleados, un incremento en las bonificaciones y gratificaciones de acuerdo al siguiente detalle:

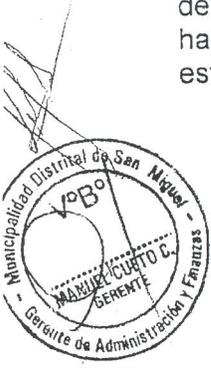
	Actual (S/.)	Monto Acordado (S/.)	Incremento (diferencia) (S/.)
ESCOLARIDAD	400.00	800.00	400.00
ANIVERSARIO DEL DISTRITO	400.00	600.00	200.00
FIESTAS PATRIAS	500.00	01 SUELDO	Depende del sueldo
DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL (05 DE NOV.)	500.00	800.00	300.00
NAVIDAD	500.00	01 SUELDO	Depende del sueldo

- 4) ENUNCIADO:** (punto 23 del Pliego Petitorio)
RESPECTO IRRESTRICTO A LOS PACTOS Y CONVENIOS ASI COMO LA RATIFICACIÓN DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS DE LOS TRABAJADORES..

ACUERDO:

La Municipalidad Distrital de San Miguel, también acuerda respetar la estabilidad laboral de los trabajadores, sus derechos adquiridos, así como cumplir con los Pactos y Convenios Colectivos suscritos.

Además, se hace constar que las discusiones y acuerdos adoptados se han efectuado dentro de los límites de respeto y trato alturado por cada una de las partes, cuyo propósito ha sido de resolver el pliego de reclamos de los trabajadores con justicia, equidad, y en estricto y cabal cumplimiento de los convenios colectivos suscritos con anterioridad.



Finalmente, es preciso señalar que los miembros de la comisión paritaria que suscriben el presente documento, dejan constancia de que los acuerdos que se están adoptando a través del presente convenio, resultan aplicables a los trabajadores empleados de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Siendo las 20:00 horas y no habiendo otros asuntos que tratar se da por concluido el debate, levantándose la sesión.



ERNESTO YAFFA SOTELO
Gerente Municipal



FANNY AYASTA LA SERNA
Secretaria General



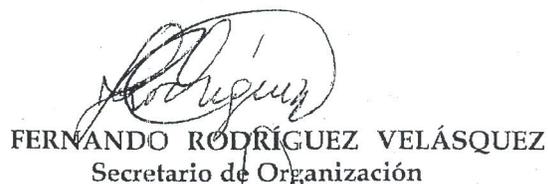
MANUEL CUETO CALVERA
Gerente de Administración y Finanzas



DAVID BRITO ANTÚNEZ DE MAYOLO
Sub-Secretario General



JULIO ARAKAKI AZATO
Gerente de Asuntos Jurídicos



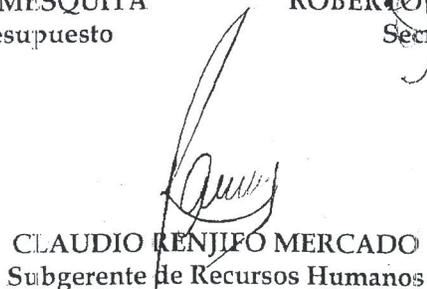
FERNANDO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ
Secretario de Organización



ESTEBAN ESPINOZA AMESQUITA
Gerente de Planeamiento y Presupuesto



ROBERTO RAÚL CHIPANA COARITE
Secretario de Defensa



CLAUDIO RENJIFO MERCADO
Subgerente de Recursos Humanos